



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2019/MDVR

Villa Rica, 14 de noviembre del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 7171, Solicitud de fecha 06 de noviembre del 2019, emitido por el Sr. Nicolás Cruz Solano, Informe N° 137-2019-SGSS/OMAPED-MDVR de la Sub Gerencia de Servicios Sociales, Informe N° 1057-2019/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 295-2019-GEMU/MDVR de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Solicitud emitida por el Sr. Nicolás Cruz Solano, solicita apoyo económico por la suma de S/. 300.00 para su referencia al INO de la Ciudad de Lima, debido a que se encuentra delicado de salud que afecta la pérdida de visión de sus 2 ojos, adjunta copia de la Hoja de referencia N° 270-19-0005934, en el cual se escribe como destino de referencia el Instituto Nacional de Oftalmología – INO, con diagnóstico de catarata bilaterales;

Que, con Informe N° 137-2019-SGSS/OMAPED-MDVR de la Sub Gerencia de Servicios Sociales, informa sobre la solicitud del Sr. Nicolás Cruz Solano con domicilio en la CCNN de Puellas – Yuncullmas, quien solicita apoyo económico de S/.300.00 para su referencia al INO en la ciudad de Lima, ya que su condición socioeconómica es de extrema pobreza, adjunta copia del resultado de la clasificación socioeconómica del sisfoh;

Que, mediante Informe N° 295-2019-GEMU/MDVR de la Gerencia Municipal, manifiesta que en atención al documento emitido por el Sr. Nicolás Cruz Solano, quien solicita apoyo económico de S/.300.00 para su referencia al Instituto Nacional de Oftalmología (INO), ante la pérdida de visión de sus ojos. Así mismo se cuanta con el Informe N° 1057-2019/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, quien manifiesta que el Sr. Nicolás Cruz Solano, es de condición socioeconómica de extrema pobreza;

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe - municipalidadistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2019/MDVR

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 021-2019, de fecha 12 de noviembre del 2019, el Concejo Municipal por unanimidad;

2

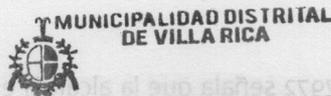
ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico por el importe de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 soles) a favor del señor Nicolás Cruz Solano por motivos de salud, destinado para su referencia al Instituto Nacional de Oftalmología (INO), conforme a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Sub Gerencia de Servicios Sociales, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, con conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe - municipalidadistritalvillarica@gmail.com